

Yo de Mi Consejo de ella  
La Real Corte de Justicia  
y Jurisdicción Civil y Criminal de  
Alcalá y Alquilargo por la parte  
En Año que ha de venir a Comed  
de que fuere Recuerdo en ella y por  
El Mar Ego. que yo me he prohibido  
El otro Ego. Sin que pueda formar  
agravio Pjano. El año de diez y  
ocho. El Conde Calidad es mandado  
que luego Vista esta mi Carta, sin  
aguardar otro mandamiento ni puce-  
der para ello otra diligencia alguna  
haviendo jurado En mi Consejo como  
se acostumbra Le Recuerdo yo me  
Consejo. deca de la C. y subterana  
y Le de ser Oax. Lo mismo este  
Ego. y Executa Mi Justicia por  
misos oficiales. En mi Mis y  
Voluntad que en la otra Ego. de  
Alcalá y Alquilargo. L.

